

BASES DE LA PROMOCIÓN “Triunfa con España”

1. DEFINICIONES

Promoción: significa la promoción “Triunfa con España” organizada por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”), en relación con los Productos de 65” o de 75” o más.

Producto de 65”: significa los televisores Samsung de los siguientes modelos: QE65Q6FNATXXC, QE65Q7FNATXXC, QE65Q8FNATXXC, QE65Q8CNATXXC, QE65Q9FNATXXC, QE65Q6FAMTXXC, QE65Q7FAMTXXC, QE65Q7CAMTXXC, QE65Q8FAMTXXC, QE65Q8CAMTXXC y QE65Q9FAMTXXC adquiridos en conformidad con lo establecido en estas Bases y que sean comercializados por Samsung (lo cual se comprueba si el código de modelo -“model code”- termina por XXC, como se puede ver en los modelos anteriores). Cualquier televisor Samsung, aunque sea de los modelos anteriores, que no cumpla el requisito anterior respecto de la terminación del código de modelo no se considerará Producto de 65” a los efectos de esta Promoción y no podrá participar en la misma, salvo que se trate de un Producto de 75” o más (tal y como ese término se define a continuación).

Producto de 75” o más: significa los televisores Samsung de los siguientes modelos: QE75Q6FNATXXC, QE75Q7FNATXXC, QE75Q9FNATXXC, QE82Q6FNATXXC, QE75Q7FAMTXXC, QE75Q8CAMTXXC y QE88Q9FAMTXXC adquiridos en conformidad con lo establecido en estas Bases y que sean comercializados por Samsung (lo cual se comprueba si el código de modelo -“model code”- termina por XXC, como se puede ver en los modelos anteriores). Cualquier televisor Samsung, aunque sea de los modelos anteriores, que no cumpla el requisito anterior respecto de la terminación del código de modelo no se considerará Producto de 75” o más a los efectos de esta Promoción y no podrá participar en la misma, salvo que se trate de un Producto de 65”.

Página de la Promoción: significa la web disponible para esta Promoción en la siguiente dirección de Internet: www.samsung.com/es/offer/qlcd-tv-triunfa-con-cada-partido

Territorio: el ámbito territorial de la Promoción será el territorio español.

Tiendas Adheridas a la Promoción: significa todos los establecimientos ubicados en el Territorio en los que se pueda adquirir el Producto de 65” o el Producto de 75” o más.

Teléfono del Servicio de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

2. ORGANIZADOR

La organización de la presente Promoción corre a cargo de SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal, con N.I.F.: A-59308114 y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en el Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avda. de Barajas, 32, 28108 Alcobendas (Madrid).

A título meramente aclarativo, la Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) ni a la Real Federación Española de Fútbol, ni Samsung tiene vinculación alguna con cualquiera de las anteriores.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la Promoción es una acción publicitaria denominada “Triunfa con España” con la que se pretende promocionar los Productos de 65” y los Productos de 75” o más, por la que los consumidores que adquieran un Producto de 65” o un Producto de 75” o más y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, tendrán derecho al regalo que se describe en el Apartado 5 de estas Bases, consistente en una transferencia bancaria por el importe indicado en el citado Apartado.

4. PERIODO DE VIGENCIA

El Periodo de Vigencia de la Promoción, durante el cual se podrá realizar la compra del Producto de 65” o del Producto de 75” o más, que da derecho a participar en la Promoción, comienza el 30 de abril de 2018 y finaliza el día 14 de junio de 2018, ambos inclusive. El periodo de registro en la Promoción, de conformidad con lo establecido en el Apartado 6 de estas Bases, finaliza el día 14 de julio de 2018 (incluido).

5. REGALO

Los participantes que adquieran un Producto de 65” o un Producto de 75” o más, de conformidad con estas Bases, en el Territorio y durante el Período de Vigencia de la Promoción, y cumplan con todas las formalidades que se indican a continuación, recibirán una transferencia bancaria a una cuenta domiciliada en España por importe de cien (100) Euros, en el caso de que sea un Producto de 65”, o doscientos (250) Euros, en el caso de que sea un Producto de 75” o más (en adelante, conjuntamente, los “**Importes**”).

Los Importes podrán incrementarse de forma progresiva en función de la clasificación de la selección española de fútbol (en adelante, el “**Equipo**”) en la competición de fútbol mundial que tendrá lugar este verano (en adelante, la “**Competición**”), conforme lo siguiente:

- En caso de que el Equipo se clasifique para jugar los octavos de final en la Competición:
 - o El Importe para los Productos de 65” se incrementará en cincuenta (50) Euros, siendo el total a percibir por el participante ciento cincuenta (150) Euros.
 - o El Importe para los Productos de 75” o más, se incrementará en cincuenta (50) Euros, siendo el total a percibir por el participante trescientos (300) Euros.
- En caso de que el Equipo se clasifique para jugar los cuartos de final en la Competición:
 - o El Importe para los Productos de 65” se incrementará en cien (100) Euros, siendo el total a percibir por el participante doscientos (200) Euros.
 - o El Importes para los Productos de 75” o más se incrementará en cien (100) Euros, siendo el total a percibir por el participante trescientos cincuenta (350) Euros.

- En caso de que el Equipo se clasifique para jugar la semifinal en la Competición:
 - o El Importe para los Productos de 65" se incrementará en ciento cincuenta (150) Euros, siendo el total a percibir por el participante doscientos cincuenta (250) Euros
 - o El Importe para los Productos de 75" se incrementará en ciento cincuenta (150) Euros, siendo el total a percibir por el participante cuatrocientos (400) Euros.
- En caso de que el Equipo se clasifique para jugar la final en la Competición:
 - o El Importe para los Productos de 65" se incrementará en doscientos (200) Euros, siendo el total a percibir por el participante trescientos (300) Euros.
 - o El Importe para los Productos de 75" o más se incrementará en doscientos (200) Euros, siendo el total a percibir por el participante cuatrocientos cincuenta (450) Euros.
- En caso de que el Equipo gane la Competición:
 - o El Importe para los Productos de 65" se incrementará en doscientos cincuenta (250) Euros, siendo el total a percibir por el participante trescientos cincuenta (350) Euros.
 - o El Importe para los Productos de 75" o más se incrementará en doscientos cincuenta (250) Euros, siendo el total a percibir por el participante de quinientos (500) Euros.

La transferencia bancaria por el importe total correspondiente al participante será realizada a partir de la eliminación del Equipo en la Competición o, en su caso, a partir de cuando éste resulte ganador de la Competición.

Para poder disfrutar del Regalo, el participante debe cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecida en estas Bases.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Una vez que el participante haya adquirido un Producto de 65" o un Producto de 75" o más, de conformidad con lo establecido en estas Bases en una Tienda Adherida a la Promoción y durante el Periodo de Vigencia en el Territorio, deberá registrarse en la Página de la Promoción hasta el día 14 de julio de 2018 (incluido). El participante deberá proporcionar todos los datos que se exigen a ese respecto, en particular, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, dirección de correo electrónico, DNI, teléfono, número de cuenta bancaria domiciliada en España titularidad del participante, Tienda Adherida a la Promoción donde adquirió el Producto de 65" o el Producto de 75" o más, provincia, población, referencia del Producto de 65" o del Producto de 75" o más con el que participa, información sobre cómo se enteró de la Promoción y fecha de compra del Producto de 65" o del Producto de 75" o más; y adjuntar (i) una copia escaneada legible de la factura de compra del Producto de 65" o del Producto de 75" o más en la que se refleje la fecha de adquisición, el nombre completo y DNI/NIE del adquirente y el model code del Producto de 65" o del Producto de 75" o más (todo ello en formato .doc, .docx, .pdf, .jpg, .jpeg o .gif, y con un peso máximo de 1 Mb) y remitir o subir todo de forma online junto con el formulario.

Tras completar y remitir el formulario, se desplegará una pantalla de confirmación. Adicionalmente, el participante recibirá un correo electrónico de confirmación de registro, pendiente de su posterior validación por Samsung.

Posteriormente, el participante deberá remitir por correo postal al apartado de correos 36247, Madrid – 28080, hasta el día 14 de julio de 2018 (incluido), el correo de confirmación de registro impreso y el recorte original del adhesivo situado en el exterior la caja del Producto de 65” o del Producto de 75” o más, en el que consta el número de serie (conforme al ejemplo que se muestra a continuación). La fecha de remisión de la información establecida en el presente párrafo se comprobará mediante el matasellos postal.

Ejemplo del adhesivo exterior que contiene el número de serie cuya imagen se debe facilitar:



Tras comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en estas Bases, se comunicará a los participantes mediante correo electrónico a la dirección facilitada en el registro si tienen derecho al Regalo, si no cumplen los requisitos o si deben subsanar alguno de los requisitos antes del 14 de septiembre de 2018 (cuando sean subsanables y en la forma en que se indique en dicho correo, a través de la dirección de correo electrónico samsung_triunfa_con_cada_partido@atento.es). A estos efectos, sólo se consideran subsanables los supuestos en que la copia de la factura de compra no resulte legible, en que la factura de compra figure a nombre de una persona diferente, o en que no se adjunte la copia de la factura de compra; el resto de supuestos no se considerarán subsanables y el participante sea una persona jurídica o actúe como empresario individual o profesional no tendrá derecho al Regalo.

En caso de que Samsung detecte con carácter posterior al envío del citado correo electrónico confirmatorio alguna anomalía en la validación de la participación, o la devolución del Producto de 65” o del Producto de 75” o más, dicho correo no implicará bajo ningún concepto la entrega obligatoria del Regalo por parte de Samsung al participante. En tal caso y de conformidad con lo establecido en estas Bases, el participante perderá el derecho al Regalo y no podrá reclamarlo o tendrá que devolverlo.

Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro o con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, que se pretendan rectificar fuera de los supuestos de subsanación anteriores, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas.

La participación en la Promoción es gratuita. Para obtener el Regalo no es necesario realizar ninguna compra adicional.

Los Regalos objeto de la presente Promoción quedan sujetos a estas Bases. Los Regalos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en la Promoción. Si un participante rechaza el Regalo, no se le ofrecerá ningún regalo alternativo.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración de la Promoción por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en la Promoción personas físicas, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, mayores de 18 años y residentes en España.

La posibilidad de participar es personal para el adquirente del Producto de 65" o del Producto de 75" o más e intransferible. Sólo se permite una participación por persona y por factura de compra.

Como ya se ha indicado en la definición de Producto de 65" y la de Producto de 75" o más, el participante reconoce que es necesario que el código de modelo (o "model code") termine en XXC, sin que puedan participar en la Promoción ni obtener el Regalo los productos que no cumplan ese requisito. El participante deberá adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que el Producto de 65" o el Producto de 75" o más que adquiere cumple la condición anterior.

La Promoción no es acumulable con otras promociones organizadas por Samsung en relación con el mismo Producto de 65" o con el mismo Producto de 75" o más. En consecuencia, si el participante ha disfrutado de cualquier otra promoción en relación con el Producto de 65" o con el Producto de 75" o más, se cancelará su participación y no podrá disfrutar del Regalo.

En caso de devolución del Producto de 65" o del Producto de 75" o más, el participante perderá el derecho al Regalo.

La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.). Asimismo, se podrá solicitar a los participantes cualquier documento necesario para acreditar la titularidad del participante de la cuenta bancaria facilitada en los datos de registro.

No podrán participar en la Promoción las personas que hayan intervenido en su organización, ni los empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, de las agencias publicitarias organizadoras de la Promoción, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para poder participar en la Promoción y para obtener el Regalo. Se considera que el participante ha aceptado las Bases al registrarse de conformidad con el Apartado 6 anterior.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la imposibilidad de disfrutar del Regalo descrito en el Apartado 5 de las presentes Bases.

8. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el participante puede dirigirse al Teléfono del Servicio de Atención al Cliente (902 172 678) o a la dirección de correo electrónico: samsung_triunfa_con_cada_partido@atento.es

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la legislación aplicable en materia de protección de datos, se informa al participante de que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Samsung, con domicilio en Parque Empresarial Omega, Avda. de Barajas, 32, Edificio C, 28108 Alcobendas (Madrid), para ser utilizados al objeto de gestionar su participación en la Promoción. Este tratamiento de sus datos se efectuará durante el plazo necesario para llevar a cabo dichas finalidades, cumpliendo con los plazos obligatorios de conservación de documentación e información exigidos por la legislación aplicable.

En función de la autorización que haya otorgado, sus datos serán así mismo tratados con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de los productos y servicios de Samsung, por vía telemática, ya sea correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

El participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a Samsung. Asimismo, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, cancelación y portabilidad al tratamiento de sus datos mediante la remisión a la dirección indicada en el primer párrafo, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. El participante tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de Protección de Datos, pudiéndose poner en contacto con dicha autoridad en la siguiente dirección física o número teléfono, en horario de atención al público: Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001-Madrid (España); tlf.: 901100099 / 912663517. Por otro lado, el participante se compromete a comunicar a Samsung cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

Samsung se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la

naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

10. BASES

Las Bases estarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don Juan Kutz Azqueta, y están asimismo disponibles en la Página de la Promoción.